Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, Lunes 11 de enero de 1960 — Número 19.131

MISION OFICIAL

IV° CONGRESO DE LA SOCIEDAD LATINO-AMERICANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (CHILE). **—Desígnase participante.**

DECRETO Nº 13.202. — Bs. As., 22|10|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente Nº 17.312|59 (S. G.) y, CONSIDERANDO: Que la Sociedad Latino-Americana de Ortopedia y Traumatología, ha invitado a la Dirección General de Sanidad del Ejército a enviar delegados al IV. Congreso de la especialidad, a realizarse en Santiago y Valparaíso (Chile), entre el 29 de noviembre y 5 de diciembre del corriente año; Que dada la importancia de dicho evento científico, la participación en el mismo traerá como consecuencia, el acrecentar la eficiencia de los Servicios de Sanidad, redundando en beneficio de la Institución,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al Mayor Médico D. Roberto Juan Ortiz, para concurrir y participar en el IV. Congreso de la Sociedad Latino-Americana de Ortopedia y Traumatología a celebrarse en Santiago y Valparaíso (Chile), entre los días 29 de noviembre y el 5 de diciembre del corriente año, como delegado de la Secretaría de Estado de Guerra.

Art. 2º — El causante durante su permanencia en el mencionado país, revistará a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en Chile.

Art. 3º — El Ministerio Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto (Ceremonial del Estado), extenderá el pasaporte del servicio oficial correspondiente.

Art. 4º — Asígnase al causante, en concepto de compensación por todo gasto, hasta la suma diaria máxima en pesos moneda nacional equivalente a Treinta Dólares Estadounidenses (U$S. 30), la que podrá girarse en la divisa correspondiente.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: 2, 1, 61, 9, 334, 0, 7, 54, 0, 0, 512, 5284; del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio 1959|60.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra y de Finanzas.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio Secretaría de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra, Comando en Jefe del Ejército, Cuartel Maestre General del Ejército).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alvaro Alsogaray. — Rodolfo Larcher. — Diógenes Taboada

EMPLEADOS-ESCALAFON

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL. **— Establécense equivalencias jerárquicas con carácter interino sujetas al ordenamiento integral del personal superior.**

DECRETO Nº 14.217. — Bs. As., 30|10|59.

VISTO el artículo 5º, párrafo 2º del Decreto Nº 14.216, de fecha 30 de octubre de 1959, y CONSIDERANDO: Que el artículo 3º del Decreto Nº 8.592|58 dispuso que los beneficios emanados del Decreto Nº 3.133|58, deberían encuadrarse dentro de las estructuras orgánicas funcionales que el Poder Ejecutivo aprobara para los Organismos Nacionales de Previsión; Que conforme la norma establecida en el Decreto Nº 14.216|59, ha sido aprobada una escala de equivalencias jerárquicas para el personal incluído en la estructura autorizada para la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, por Decreto Nº 14.215|59, como así también la mecánica a adoptarse para aquellos agentes que quedaban al margen de dicha estructura; Que la asignación de funciones jerárquicas efectuada a personal de la Dirección General por las autoridades superiores del organismo, al margen de las atribuciones conferidas a las mismas y sin su correlativa figuración presupuestaria, deben interpretarse como de carácter interino, por cuya razón es de equidad que se le reconozca a dichos agentes la diferencia de retribuciones emergentes de esa situación y por el lapso que corresponda a ese interinato; Que, por otra parte, el personal que con relación a la estructura funcional aprobada resulte en exceso, continuará percibiendo la diferencia de remuneraciones a que se refiere el considerando anterior hasta tanto el Poder Ejecutivo disponga sobre su destino; Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécense para el personal de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real las equivalencias jerárquicas resultantes de la aplicación de las disposiciones del Decreto Nº 3.133|58, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido, a todos los efectos a que hubiere lugar, que las equivalencias y designaciones jerárquicas dispuestas por el presente decreto, deben ser consideradas de carácter interino, y sujetas al ordenamiento integral del personal superior de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, emergente de los nuevos niveles jerárquicos establecidos para la aludida Dirección General por la estructura orgánica funcional aprobada por Decreto Nº 14.215|59.

Art. 3º — Lo dispuesto en el artículo anterior será de aplicación únicamente para aquellos agentes cuya equivalencia jerárquica se dispone por el artículo 1º del presente decreto y cuya percepción se le hubiera limitado hasta la vigencia de su designación dentro de la estructura orgánica aprobada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía a cargo interinamente de la cartera de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. Guillermo W. Klein

Secretaría de Finanzas

MISION OFICIAL

Desígnase a un funcionario a integrar una misión oficial.

DECRETO Nº 15.733. — Bs. As., 23|11|59.

VISTO el Decreto Nº 13.811 de fecha 30 de octubre de 1959, por el que se designó la misión que, en representación de la República Argentina, proseguirá las discusiones y gestiones financieras con los funcionarios del Fondo Monetario Internacional, como así también con Bancos y Agencias de los Estados Unidos de América y de algunos países de Europa Occidental, y CONSIDERANDO: Que sería conveniente para el mejor logro de los fines de la misión aludida contar con la colaboración del ex Consejero Financiero de la Embajada Argentina en Washington don Emilio Mario José Llorens; Que, a tal efecto sería necesario designar a dicho funcionario para que integre dicha misión, como así también asista en las tareas posteriores al Consejero Financiero en Washington; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar la misión dispuesta por Decreto número 13.811|59, así como también para asistir en las tareas posteriores a la misma al Consejero Financiero en Washington, Ing. Emilio Mario José Llorens, por un lapso de sesenta (60) días a partir del día 24 de noviembre de 1959.

Art. 2º — Asígnase al citado funcionario la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses en concepto de compensación por todo gasto sin coeficiente.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán al Presupuesto del año 1959|60, Secretaría de Finanzas: 2 — 1 — 53 —9 — 643 — 35 — 108 — 269, estudios, comisiones o misiones especiales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Diógenes Taboada. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

Ministerio de Educación y Justicia

ADMINISTRACION PUBLICA

HORARIO. — ARCHIVO DE ACTUACIONES JURIDICAS Y NOTARIALES. **— Modifícase.**

DECRETO Nº 15.789. — Bs. As., 23|11|59.

VISTO lo establecido por el Decreto Nº 3.754|59 y CONSIDERANDO: Que el entonces Departamento Nacional de Higiene ha manifestado que el local en que funciona el Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales es absolutamente inadecuado bajo el punto de vista higiénico para su objeto, ya que por su característica necesita mucha luz natural y ventilación y que es absoluta la imposibilidad de hacer una desinfección científicamente considerada como tal (Expediente Nº 20.628|1931); Que el tiempo transcurrido desde entonces ha acentuado las deficiencias anotadas, debido a un mayor hacinamiento del material depositado; Que, además, estando instalado el Archivo en el Palacio de Justicia, corresponde adecuar su horario al establecido para los tribunales durante el verano; Por ello, en atención a la conformidad prestada por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase al Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales del horario que para la Administración Pública Nacional prescribe el artículo 1º del Decreto Nº 3.754|59, estableciéndose el horario de doce (12) a dieciocho (18) horas.

Art. 2º — Autorízase al Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales, manteniendo la jornada de labor fijada en el Art. 1º, a adecuar su horario al de verano establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para los Tribunales de la Capital.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Orden de disposición de fondos.

ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 17 Ejercicio 1958|1959 — ANEXO 56 — SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES.

DECRETO Nº 14.127. — Bs. As., 30|10|59.

VISTO el Expediente Nº 46.264|59 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual Yacimientos Carboníferos Fiscales solicita la aprobación de la Orden de Disposición de Fondos para atender el pago de las erogaciones demandadas por el cumplimiento del Plan de Inversiones Patrimoniales y Trabajos Públicos del presente Ejercicio, aprobado por Decreto número 12.090|59 y atento a la facultad conferida por el artículo 30º del Decreto-Ley número 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de Yacimientos Carboníferos Fiscales, orden conjunta del Presidente del H. Directorio y Gerente de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad, hasta la suma de seiscientos sesenta y dos millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 662.983.680) con destino a la atención de los pagos emergentes de la ejecución del Plan de Inversiones Patrimoniales y Trabajos Públicos para el Ejercicio 1958|1959, de conformidad con los créditos acordados por el Decreto Nº 12.090|59, a financiar con recursos provenientes de la negociación de títulos.

Art. 2º — Anúlase la Orden de Disposición de Fondos número 4 (Decreto número 253|59), debiendo afectarse a la presente, las entregas de fondos efectuadas con cargo a la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PRESUPUESTO

Modifícase.

DECRETO Nº 16.552 - Bs. As. 11|12|59.

VISTO la Ley Nº 15.021 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1960; y CONSIDERANDO: que el artículo 2º de la Ley Nº 14.794 faculta al Poder Ejecutivo para fijar una nueva escala de remuneraciones y denominación de los cargos correspondientes al personal del Estado; que a ese efecto en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública se ha concretado el agrupamiento escalafonario del personal de las clases C al F en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 9.530|58, para lo cual es preciso reestructurar en la parte pertinente el presupuesto del ejercicio 1960 del mencionado Ministerio; que como consecuencia del citado agrupamiento por Decreto Nº 16.023|59 se han establecido los adicionales para los profesionales de la rama asistencial y el mantenimiento de las prescripciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 1.188|58 que son de aplicación para el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, independientemente de las disposiciones del Decreto-Ley Nº 6.666|58 y Decreto número 9.530|58 y sus reglamentaciones; que además y atento lo estatuído por el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 12.029|57, procede incorporar al presupuesto del ejercicio 1960 del referido Ministerio, en cuya jurisdicción se encuentra el Hogar de Ancianos en Burzaco —en virtud de la transferencia dispuesta por Decreto Nº 5.419|58— a los agentes de dicho servicio que a la fecha perciben sus retribuciones con imputación a los créditos de la Cuenta Especial "Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración, Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57", incorporando a la vez al cálculo de recursos de Rentas Generales los fondos necesarios para compensar el gasto derivado de tal incorporación; que asimismo es necesario transferir al Anexo 31, Obligaciones a cargo del Tesoro los créditos correspondientes a la Dirección General de Obra Social del referido Ministerio, a cuyos agentes se ha incluído en el agrupamiento de las clases C al F ya mencionado; que en mérito a lo expuesto precedentemente y a fin de posibilitar la adecuación de las autorizaciones crediticias que contiene el eludido presupuesto, en orden a necesidades emergentes de la aplicación del citado régimen escalafonario, se hace indispensable incorporar los créditos pertinentes al Anexo 5, del presupuesto del ejercicio 1960 para concretar la medida de que se trata; que, por otra parte procede arbitrar los respectivos recursos que permitan concretar en la Dirección General de Obra Social de ese Ministerio, cuya transferencia al Anexo 31 Obligaciones a cargo del Tesoro se dispone por el presente decreto, la aplicación de los beneficios escalafonarios del Decreto número 9.530|58, Clase C al F; Por todo ello, y en base a las facultades conferidas por los artículos 7º y 14º de la Ley Nº 15.021, Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1960,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase, de conformidad con el detalle de las planillas anexas al presente artículo, los presupuestos de la Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, y de la Sección 2ª Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito, Nº 3, correspondientes al Anexo: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Nº 5, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1960.

Art. 2º — Rebájase en la suma de Diez Millones Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro pesos moneda nacional (m$n. 10.196.664) el presupuesto de la Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2),

B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 4 del Anexo 100, Secretaría de Hacienda, Nº 52, Incisos 7 y 9, Item 579, Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración, Cumplimiento Decreto-Ley número 12.029|57, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, modifícase en la forma que se determina en planillas anexas al Cálculo de Recursos de las Secciones 1ª y 2ª, Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6), B) Recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 4 de la Secretaría de Hacienda, Nº 52.

Art. 4º — Incorpórase al Presupuesto de Gastos, Sección 1ª, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, y al Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Sec. 2ª, Título I, Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito, Nº 3, correspondientes al Anexo: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Nº 5 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1960, la suma de Diez Millones Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro pesos moneda nacional (m$n. 10.196.664) destinada a la atención de los gastos emergentes de la incorporación a la jurisdicción de ese Ministerio, del Hogar de Ancianos en Burzaco, transferido por Decreto número 5.419|58, en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley número 12.029|57, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I, Servicios, (Sector 2)

	m$n.
Inciso 7, Gastos en Personal	4.196.664
Inciso 9, Otros Gastos	5.535.252
TOTAL SECTOR 2 .	9.731.916

Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4)

	m$n.
Inciso 9, Otros Gastos	464.748

Art. 5º — Incorpórase al Cálculo de Recursos de Rentas Generales, Nº 1, Sección 1ª, (Sector 1), Rubro XV, Rentas Diversas, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública 5, aprobado para el ejercicio 1960 por la Ley Nº 15.021, la suma de Diez Millones Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro pesos moneda nacional (m$n. 10.196.664), importe que se deducirá de los recursos de la Cuenta Especial "Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración, Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57".

Art. 6º — Autorízase a los respectivos servicios administrativos y a la Contaduría General de la Nación, lo siguiente:

a) A liquidar los gastos correspondientes al servicio transferido del ex Instituto Nacional de Acción Social a que se refiere el artículo 4º del presente decreto, con cargo a los créditos que a tal fin se incorporan por este acto de Gobierno.

b) A cargar a los créditos a que se refiere el apartado anterior, las imputaciones que por igual concepto se hubieran realizado hasta la fecha con cargo a la Cuenta Especial "Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración, Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57".

Art. 7º — Incorpórase al Presupuesto de Gastos — Sección 1ª — Título I — Servicios (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1, correspondiente al Anexo: Obligaciones a cargo del Tesoro — Nº 31 del presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1960 la suma de Veinticuatro Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional (m$n. 24.749.475) de acuerdo al detalle de las planillas anexas al presente artículo, importe que se halla incluído en la rebaja dispuesta por el artículo 1º de este decreto.

Art. 8º — Rebájase en la suma de Tres millones Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintiséis Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.931.826) el Presupuesto de Gastos — Sección 1ª — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 correspondiente al Anexo: Crédito de emergencia — número 32 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1960, importe éste que se incorpora al Presupuesto de Gastos — Sección 1ª — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1, correspondiente al Anexo: Obligaciones a cargo del Tesoro — Nº 31 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1960, de conformidad con el detalle de las planillas anexas al presente artículo, suma que se destina a financiar la aplicación del régimen escalafonario instituído por el Decreto número 9.530|58 — Clases C al F de la Obra Social del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 9º — En virtud de lo dispuesto en los artículos 7º y 8º de este decreto, fíjase la contribución estatal a la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, para el ejercicio 1960 del Presupuesto General de la Administración Nacional, de acuerdo al detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Art. 10. — Rebájase en la suma de Doscientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince Pesos Moneda Nacional (m$n. 257.259.415), el Presupuesto de Gastos — Sección 1ª — Título I — Servicios (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1, correspondiente al Anexo: Crédito de emergencia — Nº 32, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1960, importe éste que se incorpora al Presupuesto de Gastos — Sección 1ª — Título I — Servicios (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1, — correspondiente al Anexo: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública — Nº 5 del Presupuesto General de la Administración Nacional del ejercicio 1960, de conformidad al detalle de la planilla anexa a este artículo, suma que se destina a financiar la aplicación del régimen escalafonario instituído por el Decreto Nº 9.530|58 al personal de las clases C al F del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 11 — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 4º y 10º y por reestructuración de créditos, modifícanse y ordénanse los presupuestos de la Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1, y de la Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4) — A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito — Nº 3, correspondientes al Anexo: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 5 del Presupuesto General de la Administración Nacional del ejercicio 1960, los que quedan fijados en las sumas que se indican a continuación, y de acuerdo al detalle de las planillas anexas al presente artículo y que forman parte integrante de este decreto:

Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2)

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en Personal	2.201.709.603
Inciso 9 — Otros Gastos	638.998.812
SUBTOTAL 2-1-5	2.840.708.415
A deducir:	
Economías a realizar ..	— 390.400.000
TOTAL 2-1-5	2.450.308.415

Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales Título I — Inversiones (Sector 4)

	m$n.
Inciso 9 — Otros Gastos	52.047.873
A deducir:	
Economías a realizar ..	— 10.300.000
TOTAL 4-3-5	41.747.873

Art. 12. — Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y a la Contaduría General de la Nación a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha del presente decreto en el presupuesto para el ejercicio 1960 del mencionado Departamento de Estado, como consecuencia de la reestructuración y fijación de créditos aprobados por el artículo 11º.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

ADQUISICIONES

DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS. — Autorízasele a adquirir al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) diversos elementos.

DECRETO Nº 17.354 — Bs. As., 29|12|59

VISTO el expediente Nº 319.202/59 por el cual la Dirección Nacional de Estadística y Censos gestiona la adquisición de escritorios, y CONSIDERANDO: Que la referida Dirección Nacional necesita con carácter ineludible proceder a la adquisición de dichos escritorios para satisfacer las imprescindibles necesidades del Servicio, acrecentadas por las múltiples tareas precensales en ejecución, para la realización del "Censo Nacional de Población y Vivienda - año 1960"; Que a los efectos de satisfacer esas necesidades la repartición aludida ha realizado gestiones ante el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) para obtener la adquisición de esos elementos por considerar que su precio es reducido en proporción con el costo actual de los mismos; Que en tal situación procedió asimismo a la selección de los que se adaptan a sus necesidades, comprometiendo en consecuencia la compra de 16 unidades; Que atento a las causales invocadas y si bien el presente gasto se encuentra comprendido en las prescripciones que determina el artículo 1º del Decreto Nº 10.977/58, cabría otorgar en el presente caso la excepción que acuerda el artículo 2º del acto legal mencionado, autorizando a la Dirección Nacional de Estadística y Censos para que proceda a la adquisición de los elementos de que se trata; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Estadística y Censos en orden a la excepción que determina el artículo 2º del Decreto Nº 10.977/58, a adquirir al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación), los elementos que se detallan seguidamente:

	Precio Unitario	Precio total
6 — Escritorios de 7 cajones: A2.1. — 9 — 508 — 655 — 657 — 706 — 761	m$n. 1.300.—	m$n. 7.800.—
10 — Escritorios de 4 cajones: A2.1. — 401 — 402 — 408 — 501 — 523 — 529 — 530 — 552 — 715 — 725	m$n. 1.100.—	m$n. 11.000.—
		m$n. 18.800.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Guerra

GENDARMERIA NACIONAL

Promociones.

DECRETO Nº 17.457. — Bs. As., 30|12|59.

VISTO lo determinado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional; lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente número 135|59 Cde. 124 "C" (SG), y CONSIDERANDO: Que el Tribunal Superior de Calificaciones de Gendarmería Nacional al estudiar las conclusiones obtenidas por el Tribunal para Oficiales Jefes y Oficiales en virtud de lo resuelto por el señor Secretario de Guerra, declaró "Apto para el grado inmediato superior" al 31 de diciembre de 1959, a los Comandantes don Miguel Francisco Lemme, don Gumersindo Moyano, don Saverio Benito Ventura, don Martín Eduardo Tailleur, don Héctor Bautista y don Lisandro Germán Cubas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévanse en Gendarmería Nacional, al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1959, a los siguientes Oficiales Jefes:

En el Cuerpo de Comando:

Comandantes: d Miguel Francisco Lemme; don Gumersindo Moyano; don Saverio Benito Ventura; don Martín Eduardo Tailleur; don Héctor Bautista; don Lisandro Germán Cubas.

Art. 2º — Los causantes serán intercalados en su respectivo escalafón en el lugar que por su antigüedad le corresponda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de Gendarmería Nacional y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra - Dirección Nacional de Gendarmería).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

DECRETO Nº 17.458. — Bs. As., 30|12|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente número 135|59 Cde. 119 "C" (S. G.), y CONSIDERANDO: Que Gendarmería Nacional solicita la promoción al grado inmediato superior con anterioridad al 31 de diciembre de 1958, del Primer Alférez del Cuerpo de Comando don Paúl Ernesto Favián Briem Stamm (C. 1929, M. I. 5.634.318, D. Militar 27, O. E. Empedrado), en razón de que el mismo fué considerado "Apto para el grado inmediato superior" por el Tribunal de Calificaciones para el Personal de Oficiales y hasta Comandante Principal de 1958, asignándosele en esa oportunidad la clasificación de "Distinguido" y el orden de mérito 21 entre 31, conclusiones que fueron aprobadas por la Instancia Secretaría de Guerra, no siendo propuesto su ascenso hasta la resolución definitiva de las actuaciones que se le instruían; Que al presente, al finalizar dichos actuados y no surgiendo antecedentes desfavorables para el causante, el Tribunal de Calificaciones para Oficiales Jefes y Oficiales, resolvió ratificar la declaración citada, quedando en consecuencia habilitado para el ascenso al 31 de diciembre de 1958,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévase —con anterioridad al 31 de diciembre de 1958— al grado de Segundo Comandante del Cuerpo de Comando al Primer Alférez don Paúl Ernesto Favián Briem Stamm, debiendo ser intercalado en el respectivo escalafón en el lugar que le hubiera correspondido en el caso de haber ascendido a la fecha señalada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de Gendarmería Nacional y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra - Dirección Nacional de Gendarmería).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

DECRETO Nº 17.459. — Bs. As., 30|12|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente número 135|59 Cde. 117 "C" (S. G.), y CONSIDERANDO: Que Gendarmería Nacional solicita la promoción al grado inmediato superior, con anterioridad al 31 de diciembre de 1958, del Primer Alférez del Cuerpo de Comando don Armando Velázquez (C. 1929, M. I. 7.492.311, D. M. 67, O. E. Formosa), en razón de que el mismo fué considerado "Apto para el grado inmediato superior" por el Tribunal de Calificaciones para el Personal de Oficiales y hasta Comandante Principal de 1958, asignándosele en esa oportunidad la clasificación de "Excelente" y el orden de mérito 13 entre 31, conclusiones que fueran aprobadas por la instancia Secretaría de Guerra, no siendo propuesto su ascenso hasta la resolución definitiva de las actuaciones judiciales que se le instruían; "Supuesto Apremios Ilegales"; Que al presente, al finalizar dichos actuados y no surgiendo antecedentes desfavorables para el causante, el Tribunal de Calificaciones para Oficiales Jefes y Oficiales, resolvió ratificar la declaración citada, quedando en consecuencia habilitado para el ascenso,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévase —con anterioridad al 31 de diciembre de 1958— al grado de Segundo Comandante del Cuerpo de Comando al Primer Alférez don Armando Velázquez, debiendo ser intercalado en el respectivo escalafón en el lugar que le hubiera correspondido en el caso de haber ascendido a la fecha señalada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de Gendarmería Nacional y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra - Dirección Nacional de Gendarmería).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

DECRETO Nº 17.460. — Bs. As., 30|12|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente número 135|59 Cde. 118 "C" (S. G.), y CONSIDERANDO: Que Gendarmería Nacional solicita la promoción al grado inmediato superior,

con anterioridad al 31 de diciembre de 1958, del Segundo Comandante del Cuerpo de Comando don Héctor Nicolás Gómez (Cl. 1925, M. I. 3.013.649, D. Militar 47, O. E. La Rioja), en razón de que el mismo fué considerado "Apto para el grado inmediato superior" por el Tribunal de Calificaciones para el Personal de Oficiales y hasta Comandante Principal de 1958, asignándosele en esa oportunidad la clasificación de "Distinguido" y el orden de mérito 70 entre 79, conclusiones que fueran aprobadas por la instancia Secretaría de Guerra, no siendo propuesto su ascenso hasta la resolución definitiva de las actuaciones que se le instruían; "Supuesto Abuso de Autoridad y Apremios Ilegales" y "Abuso de Autoridad"; Que al presente, al finalizar dichos actuados y no surgiendo antecedentes desfavorabl . para el causante, el Tribunal de Calificaciones para Oficiales Jefes y Oficiales, resolvió ratificar la declaración citada, quedando en consecuencia habilitado para el ascenso,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévase —con anterioridad al 31 de diciembre de 1958— al grado de Comandante del Cuerpo de Comando al Segundo Comandante don Héctor Nicolás Gómez, debiendo ser intercalado en el respectivo escalafón en el lugar que le hubiera correspondido en el caso de haber ascendido a la fecha señalada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de Gendarmería Nacional y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra - Dirección Nacional de Gendarmería).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

DECRETO Nº 17.461. — Bs. As., 30|12|59.

VISTO lo determinado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional; lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente número 135|59 Cde. 120 "C" (S. G.).

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévase en Gendarmería Nacional, al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1959, a los siguientes Oficiales Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos:

En el Cuerpo de Comando:

Comandante Mayor: D. Alberto Enrique Carnovale.

Comandante Principal: D. Tufé Ale, D. Jorge Raúl Usandivaras, D. Florencio Horacio Arigós, D. Roberto José Mones Ruiz, D. Guillermo Eugenio Rosel Villafañe, D. Avelino Jacinto Méndez, D. José Alfredo Migliaccio, D. Raúl Fabián Pistarini, D. Pedro José Guilleteguy, D. Luis Pablo Jacinto Devoto, D. Juan Carlos Olivere.

Comandante: D. Ricardo Washington Ferrón, D. Rodolfo Bernardo Grosso Soto, D. Guillermo Fernando Rosbaco, D. Carlos Alberto Collado Olivares, D. Saúl Orlando Quiroga, D. Juan José Magni, D. José María Ríos, D. Angel Salvador López, D. Constantino Faustino Almoño, D. Carlos Alberto Uttinger, D. Agustín Feced, D. Eduardo Laneri, D. Rogelio Ramón Poggio, D. Lisandro César Mathern, D. Jorge Ramón Plos, D. Dionisio Manuel de la Torre, D. Roberto Santiago Bonansea, D. Antonio Aller, D. José Ignacio Castro, D. Alberto Pedro Fernández, D. Héctor Manuel Kasdaglis, D. Alberto Dopico, D. Americo Enrique Antonini, D. Enrique Carlos Adarraga, D. Osmar Félix Gouguet, D. Pablo Megey, D. Aldo Bautista Ciapponi, D. Jorge Norberto Ferro, D. Héctor Juan Félix Bulacio, D. Hilmer Federico Bowley, D. Jorge Alberto Hollmann, D. Ernesto José Rebagliati, D. José Raúl Contreras, D. Teófilo Amado Bonpland, D. Raúl Enrique Ferreyra, D. Horacio Francisco Rovitti, D. Fidalmo Humberto Pestch, D. Eduardo Mario Cortelletti, D. Carlos Martiniano Marana, D. Octaviano Mario Bravo, D. Juan Carlos Genovese, D. Adolfo Sandri, D. David Edmundo Ripoll, D. Jorge Vicente Cicolella, D. Dalmiro Roca, D. Omar Osvaldo Giordano, D. Raúl Ricardo Balverdi, D. Carlos Ismael Strong, D. Pedro Antonio Daollo, D. Genaro Dardo Palmerio, D. Guillermo Funes, D. Florencio Aníbal Martínez.

Segundo Comandante: D. Juan Carlos García, D. Jacobo Nasif, D. Juan Rainerio Corti, D. Carlos Alberto Franchinetti, D. Waldino Federico Correa, D. Martín Diego Espinosa, D. Rubens Andrés Gagliardi, D. Walter Víctor Lozano, D. Héctor Manuel Parcellier, D. Ernesto Raúl Gatti, D. Héctor Domingo Yemmi, D. Alberto Preto, D. Ernesto Jensen, D. Raúl Alcides Ramón Bassi, D. Juan Carlos Puigarnau, D. Félix Alberto Vélez, D. Rubén Nélson Mendoza, D. Ramón Alberto Gómez Llanos, D. Danilo Herminio Marchesi, D. Enrique Vicente Carbo, D. Luis María Santillán, D. Luis Demaría Troitiño, D. José Ramón Callejas, D. Elno Verón, D. Isabelino Ezcurra, D. Francisco Raúl López, D. Eulalio Zoia, D. Jorge Amílcar Etcheto, D. Cruz Alcides Machado, D. Jorge Alberto Muñoz Codazzi, D. Jorge Marcelo Angeletti, D. Francisco Ferrigno, D. Osvaldo Serovich, D. Pedro Hugo Mauri y Negrete, D. Gely Bicci, D. Hugo Luis Benítez, D. Pablo José Berasategui, D. Filamir Herrero, D. José Andrés Posso, D. Rodolfo Dreller, D. Edgardo Leonel Harold Villemur, D. Osvaldo Héctor Rebaur, Don Raúl Alberto Debat Don Carmelo Gallo, D. Antonio Román, D. Priano Eduardo Sabena.

Primer Alférez: D. Carlos Miguel Eduardo Corti, D. León Chaves, D. Sadi Héctor Erben, D. Eduardo Welindo Garay, D. Walter Juan Barbero, D. Juan Carlos Arias, D. Eduardo Ramón Lépori, D. Miguel Angel Pulisich, D. Ernesto Hanse Larramendi, D. Jorge Maquez, D. Pablo Jorge Genoni, D. Antonio Germán Colecchia, D. Guido Walter Hoyos, D. Héctor Martín Barrionuevo, D. Amadeo Humberto Panario, D. Atilio Pellizari, D. Jorge Silvio González, D. Carlos Zambianchi, D. Omar Piendibene, D. Ulpiano Evaristo Gómez, Julio César Roa, D. Omar Darío Castillo, D. Humberto Sebastián Kadomoto, D. Carlos Walter Florito, D. Humberto Jorge Argentino Alvarez, D. Juan Carlos Alonso, Juan José Sartori, D. Juan Eduardo Salva, D. Francisco Alberto Navarro, D. Julio Jorge Berthelot.

Subalférez: D. Adalino Adolfo Barberis, D. Roberto Bravi, D. Rubén Alfredo Cosso, D. Oscar Orlando Tasteri, D. Orlando Aníbal Coniberti, D. Rodolfo Córbera, D. Raúl José Pierre, D. Héctor Rubén Giovannini, D. Héctor Ramón Torales, D. Armando Manuel Couto, D. Dardo Chaves, D. Bernabé Benicio González, D. Silvano Marcelo Paredes, D. Pedro Carmelo Saldaña, D. Juan Nicasio Boari, D. Emilio Arnaldo Bastos, D. Fernando Barroetaveña, D. Carlos César Montenegro, D. Miguel Angel Martínez, D. Félix Toribio Vergara.

EN EL CUERPO PROFESIONAL:

BANDA:

Segundo Comandante: D. Lino Andrés Barrientos.

COMUNICACIONES:

Comandante Principal: D. Luis Cesio López.

Comandante: D. Carlos Roberto Natale.

Segundo Comandante: D. Roberto Jesús Rodríguez Loustau.

Primer Alférez: D. Pedro Michalowicz, D. Dardo Rubén Ramírez, D. Cayo Ramón García, D. Justo Ramón Cóceres, D. Aníbal Rodolfo Egozcue, D. Mario Rubén Quiroz, D. Ramón Catalino Russo, D. Mario Bernardo Ordóñez. Subalférez: D. Mario Antonio Romero, D. Enrique Paulino Tapia, D. Nicolás Jacinto Parodi, D. Horacio Villalba, D. Juan Carlos Villafañe, D. Juan Patricio Uribe.

CONSTRUCCIONES:

Subalférez: D. Jorge Oscar Carrotti, D. Carlos Alberto Palacios, D. José Alfredo Barcia.

INTENDENCIA:

Comandante: D. Basilio Carlos Surraco, D. Reinaldo Mampre Barasatián.

Segundo Comandante: D. Pedro Antonio Petrullo, D. Roberto Levy, D. León Oscar Rivas, D. Ricardo Barreiro, D. Raúl Antonio Velazco, D. Armando José de Torres, D. Teodoro Vicente López, D. Eduardo Vicente Barrera, D. Enrique Giribet, D. José Angel Malano.

JUSTICIA:

Segundo Comandante: D. Esteban Miguel Apphatie.

Primer Alférez: D. Luis Alberto Olguin, D. Mario Jorge Manochi.

SANIDAD:

Médico:

Comandante Principal: D. Alfredo Toneili.

Segundo Comandante: D. Aníbal Dalmiro Núñez, D. José Antonio Lasso.

Odontólogo:

Comandante: D. Carlos Adolfo Usandivaras, D. Adolfo Hugo Ruiz.

Alférez: D. Carlos Justo Insúa, D. Carlos Oscar Gandolfo, D. Amalio Ricardo Boungiorno, D. Leonardo Luis Fernández.

PERICIAS:

Comandante: D. Hugo Minué, D. Juan Francisco Marín.

Segundo Comandante: D. Alberto Eduardo Fernández Coto, D. Delfino Pedro Barrio, D. José Alberto Verdera, D. Lirio González, D. Angel Pedro Marzola, D. Alberto Delfino Caraballo, D. Eriberto Fanor Gilardoni, D. Mariano Santos Landaburu.

Subalférez: D. Pedro Alonso, D. Máximo Milark, D. Teodoro Alvaredo, D. Antonio José Gutiérrez, D. Florencio Sosa, D. Tomás Giménez, D. Federico Martín Szraka.

VETERINARIA:

Comandante: D. Alfonso Hipólito Díez.

Alférez: D. Andrés Pedro Ferrier.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de Gendarmería Nacional y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra - Dirección Nacional de Gendarmería).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS. — Autorízase funcionamiento.

DECRETO Nº 13.887. - Bs. As., 30|10|59.

VISTO el Expediente Nº 8.252|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Anfora Industrial", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Anfora Industrial", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 22 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete vuelta (17 vta.) y dieciocho (18). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas dieciséis (16).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 13.888. - Bs. As., 30|10|59.

VISTO el Expediente Nº 8.250|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Naviera Buenos Aires, Sociedad Anónima, Marítima y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Naviera Buenos Aires, Sociedad Anónima, Marítima y Comercial, constituída en esta Capital el 3 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y ocho (38) a cuarenta y uno (41) y la salvedad indicada a fojas cuarenta y dos (42), para el art. 17.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 13.890. — Bs. As., 30|10|59

VISTO el Expediente Nº 8.471|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Daraio, Filippa y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Daraio, Filippa y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", constituída en esta Capital el 27 de mayo de 1959; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta (50) y la planilla de fojas cuarenta y ocho (48) y el inventario de fojas veintidós (22) a treinta y cuatro (34). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la nota complementaria de fojas cuarenta y siete y vuelta (48 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 13.891. — Bs. As., 30|10|59

VISTO el Expediente Nº 8.468|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Retamo Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Retamo Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 17 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós(22) y veintitrés (23).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 13.892. — Bs. As., 30|10|59

VISTO el Expediente Nº 8.470|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Iturrat Limitada, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1953, a la sociedad "Iturrat Limitada, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 13 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y cinco (55) y las salvedades indicadas a fojas ochenta y seis (86), para el art. 12º. En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diecinueve (19) y veinte (20) y la planilla de fojas cincuenta y seis (56). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cuarenta y ocho y vuelta (48 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio del Interior

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

DELEGACION. — **Apruébase el convenio suscripto entre el Registro Nacional de las Personas y la Dirección General del Registro Civil de la Pampa.**

DECRETO Nº 16.317 - Bs. As., 21|12|59

VISTO el expediente número 22.523, letra R, año 1959 y atento lo dispuesto en el decreto Nº 3.653 del 25 de marzo último,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Registro Nacional de las Personas y la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de La Pampa, cuyo texto es como sigue:

"Entre el Registro Nacional de las Personas, representado en este acto por

su Director General, de acuerdo a lo establecido en el decreto Nº 3.653 de fecha 25 de marzo de 1959, y la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de La Pampa, representado asimismo por su Director General D. Delfino Nemesio, en uso de las facultades que le acuerda el decreto provincial Nº 2.113 de fecha 22 de octubre de 1959, se resuelve llevar a cabo el presente convenio, ad referéndum del Poder Ejecutivo, que reglará los derechos y obligaciones de ambas partes, en lo que se refiere a la actuación de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de La Pampa y sus oficinas de la citada jurisdicción, como delegación del Registro Nacional de las Personas y oficinas seccionales, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 13.482 para el cumplimiento integral de la misma y de la Ley 13.010 de Enrolamiento Femenino.

— El presente convenio consta de las siguientes cláusulas: — Artículo 1º: A partir del 15 de noviembre de 1959, la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de La Pampa, actuará como Delegación del Registro Nacional de las Personas y como oficinas seccionales sus setenta (70) dependencias existentes en la Provincia, las que seguirán actuando como hasta ahora en las tareas de enrolamiento femenino, acorde con las normas que se establecen en los artículos subsiguientes. Artículo 2º:

El enrolamiento femenino se realizará por intermedio de las oficinas seccionales en la Provincia, bajo la supervisión directa de la Delegación creada por el artículo 1º quién velará, además, por el fiel cumplimiento de las normas contenidas en este convenio, disponiendo que toda la documentación sea remitida indefectiblemente, al finalizar cada semana, al Registro Nacional de las Personas, Cangallo 666, Capital Federal. 1º. —

Las oficinas seccionales procederán a enrolar en el momento de su presentación, a toda ciudadana argentina nativa, por opción o naturalizada, a partir de los 18 años cumplidos, entregándole en dicho acto la libreta cívica. — Las ciudadanas nativas tienen la obligación de hacerlo dentro de los siete (7) meses de cumplida la edad reglamentaria y las que lo son por opción o naturalizadas dentro de los siete meses del otorgamiento del testimonio o carta de ciudadanía. — Las argentinas nativas que se presenten fuera de ese plazo, deberán ser enroladas labrándoseles la respectiva acta de infracción y presentando dos (2) partidas de nacimiento. 2º. — A los fines del enrolamiento deberá exigirse:

A) Documento habilitante: a) Las ciudadanas nativas presentarán certificado, testimonio o fotocopia de la partida de nacimiento, expedidos por el Registro Civil. b) Las argentinas por opción, testimonio del Juzgado Federal respectivo. c) Las naturalizadas, carta de ciudadanía. d) Las aborígenes podrán enrolarse en cualquier época después de los 18 años, siempre que se presenten voluntariamente con el documento habilitante respectivo que compruebe su condición de aborígen nacida en territorio argentino y que se encuentren vinculadas a la vida nacional trabajando en fábricas, obrajes, etc., se labrará un acta donde se mencionen estas circunstancias. — En la documentación de enrolamiento (matrícula y fichas dactiloscópicas) se anotará con letra grande marginalmente su condición de "aborígen". — El enrolamiento es condicional hasta que sea aprobado por la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, para lo cual cada oficina enroladora elevará la documentación correspondiente a estos enrolamientos y una vez aprobado recibirá en devolución la libreta cívica para su entrega a la interesada y recién entonces se la incluirá en los formularios de enroladas. — Las aborígenes no son infractoras al enrolamiento aún cuando se hubieran excedido en los plazos que fije la ley. — B) Fotografía: La ciudadana presentará dos (2) fotografías de cuatro centímetros por lado, fondo blanco, medio busto, de frente con la cabeza descubierta, sin anteojos. — Para eximirse de los dos últimos requisitos citados, por causa de enfermedad deberán presentar certificado médico. — Las religiosas están exceptuadas de la obligación de presentar fotografías sin cubre cabeza. — Artículo 3º: Las oficinas Enroladoras seguirán el siguiente procedimiento en el acto del enrolamiento, llenando la documentación en el orden que a continuación se detalla: Una (1) matrícula individual (Form. 1) Dos (2) fichas dactiloscópicas (Form. 2) Una (1) tarjeta de índice nominativo (Form. 4) Dos (2) fichas Electorales (Form. 5 y 5a.). Una (1) libreta cívica (Form. 35). — Los citados formularios se llenarán siguiendo las instrucciones que a continuación se detallan: a) Se anotará primeramente el o los apellidos y después el o los nombres que figuren en el documento habilitante, sin iniciales o abreviaturas. — b) El tipo de letra a emplearse para los nombres, apellidos o números en toda la documentación, debe ser el de imprenta, escribiendo los apellidos íntegramente con letras mayúsculas y los nombres con minúsculas, salvo la letra inicial. — Exceptúanse de esta regla los apellidos compuestos con las preposiciones y artículos "de", "la", "del", etc., que deben transcribirse tal como figuran en el documento habilitante. —

c) Examinada la validez del documento habilitante, se procederá a llenar los formularios en el siguiente orden: 1) Matrícula Individual (Form. Nº 1) Se confeccionará observando para ello, las siguientes directivas: — El número de matrícula: Se consignará el del perforado de la libreta cívica adjudicada. — Datos de enrolamiento: Constituyen la declaración de identidad y domicilio de la enrolada, por ello deben ser consignados en la matrícula individual con toda exactitud y escrupulosidad. — Los datos proporcionados por la ciudadana en forma verbal o escrita y los documentos presentados referentes a su identidad o domicilio deben ser asentados, dado que ellos son certificados con su firma, que es extendida en cada uno de los documentos, a cuyo efecto se enterará a cada empadronada de la sanción establecida por la ley en caso de falsedad u omisión de los datos. — Datos personales: — Las aptitudes que declare al ser enrolada. — Filiación: La consignará el que efectúe el enrolamiento, de acuerdo con lo que resulte del examen y observación que debe realizar. — Domicilio: Se consignará el domicilio real, es decir donde reside con la familia o donde trabaja habitualmente. — Observaciones de enrolamiento: Se anotará la clase de documento habilitante. — Cuando se trate de ciudadanas naturalizadas se consignará además, las siguientes constancias: naturalizadas, carta de ciudadanía Nº ......, otorgada el (día, mes y año), por el Juez Federal de...., (jurisdicción), doctor (nombre del Juez). — Idénticas anotaciones se harán en los casos de ser argentinas por opción.

—Rectificación de datos de enrolamiento: No se llenará. — Libretas cívicas otorgadas: No se llenará. — Anotaciones relacionadas con la inhabilitación del sufragio: (Ver art. 3º del Decreto-Ley Electoral Nº 4034|57). — Cambios de domicilio: No se llenará. — Observaciones Generales: No se llenará. — Terminada la confección de este documento, se leerá a la interesada, para verificar si los datos anotados son los que corresponden, conforme con sus manifestaciones y documentos presentados. — Fotografía: Se pegará el duplicado, sellándola, cuidando de no marcar el rostro — 2) Restantes Formularios: Se llenarán

a continuación, copiando los datos necesarios de la matrícula individual en el siguiente orden: Dos (2) fichas dactiloscópicas. Una (1) tarjeta para el índice nominativo. Dos (2) fichas electorales. — 3) Libreta Cívica: Se confeccionará al final extrayendo los datos pertinentes de la matrícula individual, usándolos por riguroso orden numérico, no debiendo efectuarse enmiendas ni raspaduras de ninguna naturaleza. — Las anotaciones serán legalizadas con la firma del jefe de la oficina o su reemplazante, con sello de la misma y aclaratorio de la firma. — Una vez completada se fijará en la misma el original de la fotografía reglamentaria. — d)

De inmediato se consignará en todos los documentos el número de matrícula que surgirá del perforado de la libreta cívica que se va a otorgar. — Tratándose de ciudadanas naturalizada, se estampará el sello "N" en toda la documentación, a excepción de la libreta cívica. — e) A continuación se reunirán la matrícula individual, las fichas dactiloscópicas la tarjeta para el índice nominativo, las fichas electorales y la libreta cívica procediéndose a tomar las impresiones digitales correspondientes, en todos estos documentos, — Recomiéndase especialmente, tomar con nitidez las impresiones digitales de ambas manos, así como la del pulgar derecho en el lugar correspondiente de la libreta cívica, de la tarjeta para el índice nominativo, de las fichas electorales y de la matrícula individual por ser indispensables para facilitar la identificación de la enrolada. — f) Cumplidos todos los requisitos y formalidades precedentes, observando que los documentos no tengan enmiendas ni raspaduras, todo lo cual será verificado por el jefe de la oficina, hará firmar los mismos por la enrolada (como lo hace habitualmente), dejando constancia cuando ésta no sepa hacerlo. — Por último legalizará con su firma y sello de la oficina cuidando al hacerlo de no escribir sobre el rostro de la ciudadana en la fotografía. — La firma y sello deden abarcar una parte de la hoja de la libreta y otra de la fotografía.—g) Los certificados(testimonios o fotocopias de las partidas de nacimiento, o los testimonios de opción o carta de ciudadanía, según corresponda, conjuntamente con la matrícula individual, las fichas dactiloscópicas, la tarjeta para el índice nominativo y una de las fichas electorales (5a.) se remitirán al Registro Nacional de las Personas. — h) La otra ficha electoral (5) se remitirá a la Secretaría Electoral de la Provincia de La Pampa acompañada del formulario 7C. — Para los casos de ciudadanas en tránsito con domicilio en la jurisdicción de otras secretarías electorales, la ficha electoral respectiva Nº 5 será remitida por la oficina a la Secretaría Electoral que corresponda de acuerdo con el domicilio de la ciudadana por nota aparte y los documentos de cada enrolada se colocarán en orden dentro de los sobres que a tal efecto proveerá la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, a fin de evitar traspapelamientos o extravíos. — i) Toda documentación de enrolamiento en que se haya incurrido en error, será rehecha de inmediato, inutilizando los documentos reemplazados. — j) Finalizada la jornada y antes de retirarse el personal, el jefe de la oficina balanceará la existencia de las libretas cívicas en blanco con las invertidas en los enrolamientos y anuladas controlando la numeración, para evitar extravíos, errores o alteración de los números de matrículas. — k) Las libretas que se hubieren inutilizado por cualquier causa, serán devueltas de inmediato solicitando su reposición al Registro Nacional de las Personas. — l) Cuando la enrolada, conforme con la documentación presentada sea una incapaz así declarada en juicio o sordomuda, que no sepa darse a entender por escrito o cuando por su estado o condición por razones de indignidad (Art. 3º, título I. Decreto-Ley

Electoral Nº 4034|57) corresponda que sea excluída del padrón electoral, la oficina lo hará constar en la parte correspondiente a "Observaciones" de la ficha electoral y en la que corresponda a la matrícula individual, indicando la causa que la inhabilita para el sufragio, como antecedente para las autoridades que deban entender en el asunto. — 4) Enrolamiento de ciudadanas impedidas, recluídas, asiladas, detenidas, condenadas, etc. a) Los padres, tutores, defensores de menores o curadores de menores impedidos, están obligados a dar cuenta al Jefe de la oficina enroladora del lugar de la jurisdicción del domicilio, de las hijas pupilas que están bajo su guarda o curatela, de dieciocho (18) años para proceder al enrolamiento proporcionando todos los datos y documentos probatorios de la nacionalidad necesarios para el cumplimiento de esta obligación. — b) Los curadores de las dementes declaradas tales en juicio y de las sordomudas que no sepan darse a entender por escrito, están obligados a hacerlas enrolar en las condiciones indicadas anteriormente. — c) Las libretas de las impedidas, dementes y de las sordomudas que no sepan darse a entender por escrito, siempre que no estén recluídas en asilos públicos, quedarán, contra recibo, en poder de sus representantes legales. — Dichos recibos se agregarán a las matrículas individuales de las causantes, para constancia. — d) Las libretas de las dementes, mendigas u otras ciudadanas que estén recluídas en asilos públicos o que estén a cargo de congregaciones de caridad quedarán contra recibo, en depósito en las direcciónes de los respectivos establecimientos, con cargo de devolverlas a las interesadas o a sus representantes legales, el día que desaparezca su reclusión o aislamiento. — Los referidos recibos se agregarán a las matrículas individuales de las enroladas. — e) Cuando una ciudadana comunicara por escrito o por intermedio de sus parientes, amigos o representante legal, hallarse físicamente impedida y se comprobara ante la oficina enroladora con certificado médico, la imposibilidad de la presentación de aquélla, el jefe de la oficina enroladora dispondrá que un agente se traslade al lugar donde se halle la ciudadana físicamente impedida y procederá a su enrolamiento. — 5) Documentos sospechados de no auténticos o deficientes para su enrolamiento. — a) Si se comprobara en cualquier momento que los datos dados por la ciudadana fueran falsos, deberán elevarse los antecedentes al Juzgado Federal de su jurisdicción, a los fines que correspondan. — b) Si durante el enrolamiento se advierte que los documentos presentados no son auténticos, la operación seguirá lo mismo pero no se entregará la libreta cívica, a la interesada, hasta tanto no se aclare su situación legal. — En estos casos las oficinas remitirán junto con la libreta los demás antecedentes relacionados con la presunta infracción a la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, quien procederá a enviarlos al Fiscal Federal que corresponda, a los fines que hubiere lugar. — c) En el caso a que se refiere el inciso anterior, la oficina enroladora entregará a la interesada un certificado, como constancia de su enrolamiento y la causa de la retención de su libreta cívica. — 6) Envío de la Documentación por las Oficinas. — a) Todos los sábados las oficinas remitirán al Registro Nacional de las Personas por pieza certificada, encomienda postal o a la mano la documentación completa de las ciudadanas, ordenada en sobres por número correlativo de matrícula, acompañando dos (2) ejemplares A y B del formulario Nº 7. Planilla A con destino al Registro Nacional de las Personas y Planilla B con destino al Registro Nacional de Electores. Cuando no haya movimiento de enroladas, las oficinas enroladoras, lo comunicarán por nota semanalmente en los mismos días establecidos. En todos los casos los envíos postales se harán por pieza certificada.

— b) La planilla formulario Nº 7) deberá ser confeccionada a máquina, cuando sea posible, en cinco ejemplares (con copias carbónicas), firmando el jefe con tinta, cada uno de los cinco ejemplares, en la parte correspondiente. Las mismas tendrán el siguiente destino: Formularios 7 A y 7 B: Se remiten con la documentación al Registro Nacional de las Personas. Este posteriormente remite la planilla 7 B, con las fichas electorales (5A) al Registro Nacional de Electores. — Formulario 7 C: La remite directamente la oficina enroladora a la Secretaría Electoral de la Jurisdicción con los formularios 5 (fichas electorales). — Formulario 7 D: Al Registro Nacional de las Personas semanalmente con el recibo de certificada o encomienda, a fin de controlar los envíos, teniendo en cuenta posibles extravíos de los mismos. — Formulario 7 E: Queda en la oficina enroladora y se le agregará oportunamente el número de recibo de la encomienda o pieza certificada, como antecedente del envío hecho. Si por causas imprevistas (descompostura de la máquina, falta de dactilógrafo, etc.), no fuera posible llenar a máquina dichas planillas, se confeccionarán con "lápiz tinta", empleando la letra y escritura reglamentaria para los documentos de enrolamiento. — c) Para facilitar el contralor de los envíos, la oficina enroladora indicará en la parte superior de la planilla donde dice: "Número de orden de la planilla" el que corresponda, según el orden de las planillas utilizadas en los envíos anteriores. Las enroladas deben ser anotadas en los formularios Nº 7 por número de orden corrido. El número de matrícula es el que corresponde al que lleva perforado la libreta. — 7) Provisión de Libretas Cívicas a las Oficinas Enroladoras: a) Las Oficinas de los Registros Civiles, recibirán del Registro Nacional de las Personas las libretas cívicas con el número de matrícula perforado en la parte superior de la tapa y hojas destinadas a los antecedentes y anotaciones. El número de matrícula será correlativo, de manera que en ningún caso dos libretas cívicas tendrán perforado el mismo número. — b) El número que tiene perforado la libreta cívica que se otorgue a cada ciudadana, es el que determina su número de matrícula individual, por consiguiente, no podrá ser alterado ni cambiado por la oficina enroladora. — c) El Registro Nacional de las Personas proveerá a las oficinas de los Registros Civiles, de acuerdo con las necesidades probables, la correspondiente dotación de libretas cívicas, utilizando los formularios Nº 8. El formulario Nº 9 servirá para que la oficina enroladora acuse recibo del envío hecho. — d) El envío de libretas a las oficinas enroladoras por parte del Registro Nacional de las Personas se hará utilizando los formularios Nros. 8 y 9. La oficina enroladora devolverá el formulario Nº 9 firmado de conformidad a la mencionada Dirección General. — e) Cada vez que se releve un jefe de oficina, el funcionario saliente entregará a su reemplazante, bajo inventario, por triplicado, que firmarán ambos, todas las libretas cívicas, provistas por el Registro Nacional de las Personas que tenga en existencia la oficina, así como el inventario de los demás elementos que tenga a su cargo. Efectuada le entrega con las formalidades a que se refiere el párrafo anterior, el funcionario entrante remitirá por correo y certificada a la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, un ejemplar de los inventarios levantados para su aprobación. El jefe saliente y el entrante quedarán cada uno con un ejemplar para su descargo. — f) Cuando las oficinas enroladoras no rindan debida cuenta de las libretas que le fueran provistas por el Registro Nacional de las Personas o demoren sin causa justificada el envío del balance respectivo, se procederá a pasar al Fiscal Federal, copia legalizada de los comprobantes de los envíos hechos, correspondientes a las libretas cívicas de las cuales no se han rendido cuenta, para que se entable la acción pertinente en contra del jefe responsable, a los fines dispuestos en la ley. Análogamente se procederá si faltasen otros elementos. — g) Cuando faltaren libretas para el completo del cargo por extravío deberá remitirse una copia de la información levantada con tal motivo a los efectos del juicio correspondiente contra el que resulte responsable del extravío. — Artículo 4º: Para la tramitación de certificaciones, duplicados, triplicados, etc., de libreta cívica, comunicaciones de cambio de domicilio y de fallecidas, se mantendrá, el régimen actualmente en vigencia. — Artículo 5º: Los jefes de los registros civiles serán responsables personalmente del fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente convenio. — Artículo 6º: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares (uno para cada parte) de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor Manuel Carrera, Director General del Registro Nacional de las Personas. — D. Delfino Nemesio, Director del Registro Civil de la Provincia de La Pampa".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nac. de Seguridad Social, (Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital) con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, qué deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ARAMBURO ARMANDO
ALMARAZ MIGUEL BRAULIO
ALVAREZ IGNACIO
AGUILERA MARCIAL
AVILA PIO
ALCARAZ JUAN BENEDICTO
ACRI ERNESTO VICTOR
ALDERETE CARLOS HIGINIO
ARREDES OLEGARIO DEL TRANSITO
ALVAREZ REGINO
ALANIS DIONICIO
ARANDA MARCELINO
BREST RAMON OSCAR
BRUGO PEDRO
BORNEO BLANCA ROMANO de
BLANCO MIGUEL
BRIÑON JUAN FERMIN
BARZOLA HUGO GILBERTO
BROCAL ANTONIO GABINO
BARCELO CIPRIANO
BENITEZ SOSA PEDRO
BORDON LORENZO MARCELINO
BRUERA JUAN BAUTISTA
BARRIOS JUSTO PASTOR
BOK JOSE
BOTTI PABLO LUIS
BALDO MIGUEL
CARRIZO FRANCISCO
CASTILLO MATIAS
CATTALEO CARLOS BAUTISTA
CALOMARDE DANTE GONZALO
CHOQUE VILCA NICOLAS
CARDAMONE JOSE
CARTIER JUAN JOSE
CHIELI JOSE V.
CARACCIOLO VICTORIO MARIO
CICHINO MIGUEL ENRIQUE
COCERES EUSEBIO INUMERABLE
CASAS ENRIQUE ALFREDO
CAPURRO JOSE
CASTIÑEIRAS ELADIO
CONDENOZA AIDA ELENA
CABAÑEZ ANDRES
CRECHE MARIO
CHAPELA DURAN JOSE
CORVALAN GERONIMO
CASTRO ENRIQUE
CONTRERAS DANTE DE JESUS
CAÑETE LORENZO
CARRIZO EDELMIRO
CIPOLATTI HILARIO NATAL
DIAZ ERARDO
DI STEFANO ENRIQUE
DURE AMERICO ANGEL
DUNRAUF ANDRES
DACRUZ MANUEL ANTONIO
DESSIMOZ ARTURO ISMAEL
DELFINO TOMAS
DURANTE VICENTE
ESQUIVEL MARCIAL
ESQUIVEL ABELARDO SILVANO
ELSENER FELIX
GARCIA MANUEL
GALLARDO SIMON ANTONIO
GAUDINO ANDREA
GERONIMO GUILLERMO ANTONIO
GOMEZ FELIX
GOMEZ VICENTE
GOMEZ CRISTOBAL
GONZALEZ FEIJOO FRANCISCO
GOMEZ JOSE EDUVIGES
GIORDANO RICARDO A.
GIMENEZ ROBERTO OSVALDO
GARAY OSVALDO RODOLFO
GOMEZ ENRIQUE EMPERADOR
GONZALEZ ATILIO ALBERTO
GONZALEZ HORACIO
GOMEZ LUIS
GIRAUDO JOSE LORENZO
GUTIERREZ DEMETRIO PIO
HOMANN ERICH CARLOS FRANZ
JAIMES MAXIMO S.
JANSOLLE ARMANDO TOMAS
LUGONES JUAN CARLOS
LENCINAS LUIS V.
LATTIERI DONATO RAIMUNDO
LLANO SEGUNDO FIDEL
LOPRESTI SALVADOR
LANZATTO FRANCISCO MIGUEL
LUNA VIRGILIO
LOZA JUSTO MARCOS
LOBOS ANDRES ARMANDO
LOPEZ ADRIANO ALBERTO
LOPEZ JUAN SIMON
LOPRESTI JOSE
LESZCZUK SITA
LIORA ANDRES
MANIAS JOSE
MOZZONE NAZARENO
MANOMANA JOSE
MORAN JOSE LUCIANO
MAZA ELIAS ANICETO
MOREYRA ELVIO HIGINIO
MAZEO NICOLAS
MAGGI ANTONIO SANTIAGO
MACCIO JUAN RICARDO
MONZON ROBERTO
MANSILLA OSVALDO HUMBERTO
MERCADO OSVALDO MARTIN
MARTINA EUGENIO JUAN
MAURE FRANCISCO
MACEIRA SEBASTIAN
MALDONADO JOSE LEANDRO
NASRA HABID
NAZABAL NICOLAS
NOBA MANUEL JESUS SILVESTRE
NOVOA JULIO ROSENDO VAZQUEZ
NIEVA FRANCISCO
ORTIZ MARCOS IRINEO
OTTINO ELISEO ANTONIO
OCHOGAVIA JUAN JOSE
ORTIZ ROMUALDO
ORELLANA FELIX ANACLETO
ODDONE BAUTISTA
PFEIFFER BALDOMERO
PESCIO JUAN CARLOS

e.4|1-Nº 1.261 v.8|2|60

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan; que deben presentarse con la documentación requerida a tal fin.

PEROLINI OSCAR
PAZ PEDRO BAUTISTA
PEREYRA VIRGILIO
PALLOTA JOSE
PASTORE HILARIO
PARERA ANDRES
PEDEMONTE ARMANDO
PICON SAMUEL VENANCIO
POBYLEK ALEJANDRO
PARDIÑO PABLO CELINO
PERRONE EDUARDO ERNESTO
PIERUCCIONE GISBERTO
QUINTANA GERARDO
RODRIGUEZ JESUS
RIVAROLA VICENTE VIRGILIO
RIZZA FELIPE
ROJAS GERONIMO
RYDZ FRANCISCO
RUSSO ANTONIO
RODRIGUEZ NICOLAS ANICETO
ROSO DOMINGO MANUEL
ROKY ANDRES
RAMIREZ FRANCISCO
RUBICH JUAN A.
RODDRIGUEZ BENJAMIN
RUSSO MARIO OSCAR
REBECH ARMANDO
RUIZ SINFOROSO
RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
RUIZ JOSE REIMUNDO
STABEYTA JUAN
SANTINELLI RAFAEL DOMINGO
SCHMUNICH ENRIQUE
SOSA JULIAN MANUEL
SCHIAVI ENRIQUE
STROFACE GIORDANO
SCAGLIONE DOMINGO
SASSONE JOSE ROBERTO
SCHWARZ GUILLERMO GUSTAVO
SOSA RAMON
SIRIGA MATEO
SIGAUDO RAUL OSCAR
SAITA ROBERTO LUIS
SOSA RAMON
SANCHEZ NICOLAS ROBERTO
SEGNANA EDUARDO
SALAS NATALIO
SEGOVIA JOSE SILVADO
SAAVEDRA ISABEL AGOBERTO
TAPIA LUCIANO
TORRES PEDRO
TEJEDA RAMON MAXIMINO
TELLO LUIS FERNANDO
TAUS MANUEL SEBASTIAN
TRONCOSO HERALDO
TISERA JUAN CARLOS
TABOAS EUDORO
TELLO ENRIQUE EUFEMIO
TIPALDI TOMAS
TEVES MANUEL
TORO ARTURO PEDRO
TEVES ADRIAN MIGUEL
TERRI CARLOS MATEO
TOLEDO ROGELIO
TORRES ROGELIO
UTRERA ARTURO
URBAN ALOISIO
VIANA JOSE M.
VARGA JOSE
VIACORTA CARLOS V.
VILLANUEVA GUERRA JUAN EPIFANIO
VERA JOSE GREGORIO
VARAS JUAN IGNACIO
VILLARROEL JUAN
VILLARROEL ANTONIO
VILLAR JOSE BENITO
VARGAS AGUSTIN
WIEDIRIN WALTER LEO
YGARTUA JULIO
ZAPATA ROBERTO
ZUNGIONE GUILLERMO
ZAPATA JUAN ALBERTO
ZUBIRIA CARLOS
ZOCARO LUIS
UZAROWICIZ JANUSZ LEOPOLDO
UMEREZ FLORENTIN
URBANI MARCELINO
URBANI NILO NESTOR
VARELA SEGUNDO DOMINGO
VITALEVI JOSE DIONICIO
VIDELA PEDRO ANTONIO
VILLAFAÑE HECTOR GERVASIO
VARELA LAUREANO
VALLEJO TOMAS
VILLALBA LUCIANO
VILLANUEVA MANUEL MARTIN
VILLA LEOPOLDO JUAN
VILAN JOSE
VALDEZ ANGEL AMADO
VERA RAMON DOLORES
VIALE HUMBERTO GUMENSINDO
VACCHETTA ANTONIO
VISNAUSKAS JOSE
VAZQUE LIZANDRO
VALLEJO PILACO
VILA SOE DUHAMEL
VIGO ANIBAL
VILCA RUBEN
VALDEZ ENRIQUE RODOLFO
VILLARREAL JUAN MAXIMO
VITTE ALEJANDRO
YURQUINA FAUSTINO
ZABALA LUCIANO
ZARATE MARIA AMELIA
ZABALETA CESAR ANDRES
ZANABRIA PEDRO
ZAPATA ESTEBAN ROBERTO

e.4|1-Nº 1.262 v.8|2|60

LICITACIONES

NUEVAS

Congreso de la Nación

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la impresión de la obra "Bibliografía de la Revolución de Mayo" en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, que a cuyo efecto podrá solicitarse en la Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación, Hipólito Yrigoyen 1844, los días hábiles en el horario de 14 y 30 a 19 horas.

e.11|1-Nº L-1.401-v.21|1|60

MINISTERIO DEL INTERIOR

SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
Ley Nº 14.587

COMISION NACIONAL EJECUTIVA

Llámase a Licitación Pública número 504, C. N. E., hasta el día 2 de febrero de 1960, 15 horas, para la construcción de pabellones para expositores, a levantarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Consultas y pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos Av. 9 de Julio 1925, 2do. piso, oficina 210.

Precio de las especificaciones: $ 500.

Apertura en la Sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital. — El Secretario General.

e.11|1-s|n.-v.21|1|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1960, por la provisión de lo siguiente:

Exptc. Nº 315321|59, a las 10.15 hs.: Artículos de electricidad.

Expte. Nº 320155|59, a las 10.50 hs.: Sobres bolsa.

Expte. Nº 320166|59, a las 11.20 hs.: Zapatos y botas de goma.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital Federal.

e.11|1-Nº L-1.418-v.13|1|60

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 23.256|59

Llámase a Licitación Pública Nº 1, el día 19 de enero de 1960, a las doce y treinta horas, para la provisión de material de radiología.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, enero 11 de 1960. — El Gerente de Administración.

e.11|1-Nº L-1.419-v.13|1|60

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A

Dirección de Administración

Licitación Pública Nº 119
Expediente Nº 101.279|59

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1960, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m3, Perforación, Red Distribución Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 17.540,34 m|n. — Dirección de Administración.

e.11|1-Nº L-1.420-v.27|1|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

Licitación Pública Nº 44. — Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1960, para la "Construcción de calles interiores (segunda etapa)" en Destilería San Lorenzo. Precio del pliego $ 500.— m|n.

Pliegos y datos en Destilería San Lorenzo, días hábiles de 7 a 11.30 horas.

e.11|1-Nº L-1.402-v.15|1|60

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4029: Equipos rectificadores. — Apert. 20|1|60, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.11|1-Nº L-1.403-v.15|1|60

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4030: Cajas de Hº Fº p|llaves de presión. Apertura 1º|2|60, a las 11 horas.

Pliego Nº 4031: Aparato registrador de presión. Apertura 7º|2|60, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.11|1-Nº L-1.404-v.21|1|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIVISION COMPRAS
Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3903

Llámase a Licitación Pública Nº 15|60 para el día 21 de enero de 1960, a las 10 horas, por el carrozado de una ambulancia sobre chasis marca Ford.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5 valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.11|1-Nº L.1.405-v.13|1|60

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 503/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un motor eléctrico de 125 c.v." con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 16 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|1-Nº L.1.406-v.27|1|60

Licitación Pública Nº 504/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Modificación de la red de desagüe" del Depósito de Productos terminados de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 27 de enero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 127.750.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|1-Nº L.1.407-v.15|1|60

Licitación Pública Nº 507/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un surtidor" con destino al Regimiento Motorizado I Patricios.

Apertura de Propuestas: 26 de enero de 1960, a las 9.30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|1-Nº L.1.408-v.15|1|60

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 2|960 para el día 21 de enero de 1960, a las 15.30 horas, para la provisión de pintura, en las cantidades y tipos que se especifican en el pliego correspondiente. — Valor del pliego: m$n. 10. — Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

e.11|1-Nº L.1.409-v.13|1|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO

Expediente Nº 81.140/59

Llámase a Licitación Pública Nº 1/60 para el día 27 de enero de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Mantenimiento Técnico, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la Sección Adquisiciones de la mencionada Dirección, sita en Paseo Colón 255 (7º piso), Capital.

Las necesidades se refieren a: contratar la reparación de los ascensores, incluyendo los repuestos para los mismos, con destino al Policlínico de Avellaneda (Anatole France y Alte. Corlero), Avellaneda (Bs. As.).

Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — El Director General de Mantenimiento Técnico.

e.11|1-Nº L.1.410-v.21|1|60

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expediente Nº 85.886/59

Llámase a Licitación Pública Nº 12|60 para el día 21 de enero de 1960, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el período 1|2|60 al 31|3|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico — Ruta 8 y Diego Pombo — San Martín (FCNGBM), Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Sección "Compras y Contratos" y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Secc. Contrataciones Descentralizadas). Paseo Colón 329, Piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Leche de Vaca. — San Martín, 31 de diciembre de 1959. — El Director General de Administración.

e.11|1-Nº L.1.411-v.13|1|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 22.153|1958

Provisión tanque para ácido sulfúrico y su instalación en Fábricas San Isidro. 2|3|1960, a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y Distrito San Isidro (Buenos Aires). — Depósito de garantía: $ 30.000 m|n.

e.11|1-Nº L-1.412-v.27|1|60

Licitación Pública

Expediente: 38573|1959

Equipo motocompresor sobre chasis y un grupo moto-bomba auto-aspirante portátil. — 26|2|1960, a las 15. — Charcas 1840.

e.11|1-Nº L-1.413-v.13|1|60

Licitación Pública

Expediente 38457|1959

Papeles copias planos. — 18|1|1960, a las 15 y 15. Charcas 1840.

11|1-Nº L-1.414-v.13|1|60

Licitación Pública

Expediente 38574|1959

Torno paralelo doble prismático. — 18|1|1960, a las 15. — Charcas 1840.

e.11|1-Nº L-1.415-v.13|1|60

Licitación Pública

Expediente: 30196|1959

Cloro líquido. — 27|1|1960, a las 15. Charcas 1840.

e.11|1-Nº L-1.416-v.21|1|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3701 para la adquisición de instrumentos y herramientas para talleres —de fabricación nacional o a importar—, $ 200.000. — Presentación propuestas: 22 de enero, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|1-Nº L-1.417-v.13|1|60

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 61-P|60

Nº 61-P|60. — 29|1|60, a las 11.30. Por la provisión de tornillos de acero. Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.11|1-Nº L-1.421-v.15|1|60

Licitación Pública Nº 5|960

Llámase a licitación pública para adquirir: "Artículos de Limpieza y Afines".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 15 de enero de 1960, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 11 de enero de 1960. — Dirección General de Administración.

e. 11|1-Nº L-1.422-v.13|1|60

Licitación Pública Nº 6|960

Llámase a licitación pública para adquirir: "Alambre bifilar".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de enero de 1960, a las 17, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 11 de enero de 1960. — Dirección General de Administración.

e.11|1-Nº L-1.423-v.13|1|60

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Departamento de Suministros)

Expediente M. 60|37

Se llama a licitación pública para la provisión de: Silletas de hormigón premoldeado.

Apertura: 1º|2|60 — 9 horas. — (Precio del pliego: $ 35 moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital; atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e.11|1-Nº L-1.424-v.15|1|60

Expediente: M. 60|28

Se llama a licitación pública para la provisión de: Aceros varios.

Apertura: 27|1|60 — 9 horas.

(Precio del pliego —Incluído el de Condiciones Generales— $ 15 moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé Mitre 2973, Capital; atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e.11|1-Nº L-1.425-v.15|1|60

Expediente: M. 60|30

Llama a licitación pública para la provisión de: "Chapas de acero, cincadas y acanaladas".

Apertura: 29|1|60 — 9 horas. — Pliegos $ 15.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973 — Capital Federal.

Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.11|1-Nº L-1.426-v.15|1|60

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 2|2|60: Priv. 1.918 — 9.30 horas. Mecheros y faroles para señal, v|tipos.

Apertura 5|2|60: — Púb. 705 — 9 horas. Estopa de algodón. — Púb. 680 — 10 horas. Cajas fusibles. Caras de cajas fusibles, para coches eléctricos. — Púb. 629 — 11 horas. Hierro galvanizado en chapas canaletas, v|medidas.

Apertura 9|2|60 — Púb. 706 — 9 horas. Construcción edificio para Subusina rectificadora Estac. Cnel. Fco. Lynch. — Priv. 1.922 — 11.30 horas. Plombagina y polvo para cementar. — Priv. 1.923 — 12 horas. Machos para roscar estayes caja de fuego locomotoras en general.

Retirar pliegos Dpto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Federico Lacroze, 5º piso, Capital Federal días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.

e.11|1-Nº L-1.427-v.15|1|60

FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES

Privada F. 5.850: Aros para pistón, motor Gardner, pliego m$n. 60.— ap. 25|1|60, 10 horas. — Pública F. 5.851: Elementos filtrantes celulósicos, pliego m$n. 50, ap. 25|1|60, 11 horas. — Pública G. 1981: Botas de cuero, pliego m$n. 20, ap. 25|1|60, 12 horas. — Pública G. 1982: Madera aserrada Curupay o Cebil Moro, pliego m$n. 50, ap. 26|1|60, 10 horas. — Privada G. 1689|A: Tuercas, terrajas y machos, pliego m$n. 10, ap. 26|1|60, 11 horas. — Privada G. 1722|C: Mechas de acero, pliego m$n. 30, ap. 26|1|60, 12 horas. — Pública G. 1313|B: Pedregullo de granito, pliego m$n. 30, ap. 27|1|60, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada (Oficina Muestrario) todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.11|1-Nº L-1.428-v.15|1|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 8 de febrero de 1960 a las 15 horas, para la contratación de 6 cuadrillas especialistas en vías, compuestas de 15 peones especializados, un Capataz y un 2do. Capataz cada una. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e.11|1-Nº L-1.429-v.21|1|60

AEROLINEAS ARGENTINAS

Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 325-1|60 — Adquisición de café molido — Apertura: 21 de enero de 1960 a las 15 horas en Compras - Licitaciones, Paseo Colón 185, 1º piso, oficina 108 — Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección precedentemente indicada Of. 107 de 14 a 17 horas.

e.11|1-Nº L-1.430-v.15|1|60

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION ADMINISTRADORA DE EMISORAS COMERCIALES Y TELEVISION LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licit. Pública Nº 6 por 150.000 m. película virgen reversible 16 mm., 32º, 1 perforación. Apert.: 14|1|60, 15 hs. Ret. pliegos en L. N. Alem 719.

$ 2.400.— e.30|12|59-Nº 22.216-v.12|1|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 5.801|59)

Llámase a licitación pública Nº 13|59, para el día 19 de enero de 1960, a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de productos químicos, películas gráficas, papel documento y otros diversos elementos destinados a la División Fotografía de este organismo.

El acto tendrá lugar en la División Contrataciones, San Martín 451, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El gerente de administración, contabilidad y fiscalización.

e.8|1-Nº L-1.397-v.11|1|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 2

Act. Nº 150.002|959

Llámase a licitación pública para el día 27 de enero, a las 14 horas, para la explotación a porcentaje de aproximadamente 91 hectáreas de campo, situado en la localidad de San Rafael (Mendoza), anexo a la Escuela de Fruticultura y Enología de San Juan, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Paseo Colón 974, 2º piso, oficina número 128, Capital, y en la citada escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.4|1-Nº L-1.352-v.15|1|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 118

Expediente Nº 101.254|59

Llámase a licitación pública para el día 22 de enero de 1960, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m3. - Perforación - Red Distribución Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Reconquista - Provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300 cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de m$n. 17.932.10, — Dirección de Administración.

e.30|12|59-Nº L. 1.233-v.13|1|60

Licitación Pública Nº 117

Expediente Nº 101.253/59

Llámase a licitación pública para el día 22 de enero de 1960, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Torre Tanque - Perforación - Red Distribución Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Anguil - Provincia de La Pampa.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 18.200.10 m|n. — Dirección de Administración.

e.28|12|59-Nº L.1.188-v.15|1|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 320.216|59

Llámase a licitación para la venta en remate público de automotores usados, repuestos, cocina, lavarropas, heladeras, etc.

Lugares de exhibición: Lote Nº 1 — Automotores (varios) y repuestos, en J. Salguero 3457, casi esq. Costanera Norte, Cap., de lunes a viernes, de 13.30 a 17 hs.

Lote Nº 2 — Automotores (varios) y motores sueltos y desarmados, en Chiclana 3460, Cap., de lunes a viernes, de 10 a 18 hs.

Lote Nº 3 — Cocina, lavarropas y heladeras eléctricas, etc., en la F. de Derecho y C. Sociales, Economato, sita en Avda. F. Alcorta 2263, Cap., de lunes a viernes, de 9 a 12 hs.

Fecha y lugar de la subasta: El día 27 de enero de 1960, a las 14.30 hs., los lotes Nos. 1 y 2, y a las 16.30 hs., el lote Nº 3: en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de S. del E. y en los lugares de exhibición indicados, o por teléfono: 37-9051. Int. 50.

e.5|1-Nº L. 1.374-v.16|1|60

Secretaría de Finanzas

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas teleimpresoras y perforadoras manual. Apertura: 29 de enero de 1960, a las quince horas, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 2º, local 219.

e.4|1-Nº L-1.356-v.15|1|60

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Remodelación y pintura en: Sucursal Roberts (Bs. As.): fecha de apertura: 15 de enero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Renovación de cubiertas de techos asfálticos en:

Sucursal La Plata; fecha de apertura: 18 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80.

Demolición y reconstrucción de yesería en:

Sucursal Añatuya (Sgo. del Estero; fecha de apertura: 20 de enero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Reparaciones generales y pintura en: Sucursal Quitilipi (Chaco); fecha de apertura: 22 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80. Sucursal Libertador Gral. San Martín (Misiones); fecha de apertura: 25 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80. Sucursal María Grande (E. R.); fecha de apertura: 27 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80. Sucursal La Carlota (Córdoba); fecha de apertura: 29 de enero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Ampliación del edificio en:

Sucursal Formosa; fecha de apertura: 1º de febrero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Reparaciones generales, pintura y ampliación en:

Sucursal Mercedes (San Luis); fecha de apertura: 2 de febrero de 1960; valor del pliego: $ 300.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, ofic. 231, Capital Federal.

e.4|1-Nº L-1.355-v.22|1|60

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 22.821|59

Llámase a Licitación Pública Nº 55, el día 25 de enero de 1960, a las doce y treinta horas, por la provisión de drogas para laboratorio y elementos varios para hemoterapia.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.30|12|59-Nº L. 1.241-v.12|1|60

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 03-960 para contratar la impresión de formularios. — Apertura de las propuestas: 25 de enero de 1960, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.2|1-Nº L.1.265-v.14|1|60

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 895 a realizarse el 3 de febrero de 1960, a las 17 horas, para la construcción de cuatro (4) casillas de bombeos en correspondencia con las perforaciones 2, 3, 4 y 5 en el Barrio General Paz, ubicado entre las avenidas Teniente General Richieri y General Paz, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos 1.100.000.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago de la suma de $ 100.— m|n., por las Bases Generales y $ 300.— m|n., por las Cláusulas Particulares y Planos, en avenida San Juan 250, Capital.

Las propuestas deberán ser acompañadas del depósito del uno por ciento (1 o/o) del valor del presupuesto oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases, o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.29|12|59-Nº 1.226-v.11|1|60

Secretaría de Comercio

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 8 para el día 21 de enero de 1960, a las 16 horas para la impresión de varios números de la Revista de Patentes y Marcas.

Pliegos de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento Compras, División Licitaciones, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

e.5|1-Nº L. 1.377-v.16|1|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

27|1|960: Cables de acero para aparejo (11.850) a las 10 horas.

Lic. Púb. 11.618: Provisión, montaje y puesta en servicio Central Termoeléctrica Destilería L. de Cuyo (15|1|60: 11 horas): Se prorroga apertura para el día 15|2|960 a las 11 horas.

19|1|960: Cañería de entubación de acero sin costura (11.880) a las 12 horas

Datos y pliegos: Avd. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.7|1-Nº L-1.386-v.12|1|60

LICITACIONES PUBLICAS

19|1|960 — Ester butílico técnico y emulsionante no iónico (11.861) a las 12 horas.

25|1|960 — Desmontaje, construcción de fundición, reparación y montaje de un tanque de 6500 m3 en Planta Almac. Dársena Sud (11.827) a las 10 horas. — Valor del pliego $ 500.— m|n.

25|1|960 — Ester butílico técnico emulsionante no iónico (11.832) a las 11 horas.

2|2|960 — Cañería de conducción (11.842) a las 11 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777 — Capital Federal.

e.4|1-Nº L-1.360-v.15|1|60

20|1|960 — Envases para un litro de aceite y esqueletos de madera desarmados (11.814) a las 11 horas.

25|1|960 Servicio de remolques entre Buenos Aires y La Plata (11.858) a las 15 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777 — Capital Federal.

e.4|1-Nº L-1.361-v.15|1|60

Licitaciones Públicas

Concurso de precios Nacional e Internacional Nº 11.720. — Necesidades: De buques tanque para transporte de petróleo crudo de Comodoro Rivadavia hasta Puerto La Plata y ocasionalmente a San Lorenzo (fletes, charters y|o compra de buques y remolcadores.

La apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1960, en Buenos Aires simultáneamente en EE. UU. de N. A. (Nueva York) e Inglaterra (Londres), coincidentemente a las once (11) hora Argentina. — Precio del pliego pesos 2.000 m|n. — Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal y oficinas de Y.P.F. en Nueva York y Londres.

e.30|12|59-Nº L. 1.246-v.12|1|60

LICITACIONES PUBLICAS

Se lleva a conocimiento que las licitaciones concursos números 11.764 (instalación línea de elaboración lubricantes) - 11.769 (instalación planta de elaboración de motonafta y aromáticos) y 11.770 (instalación planta reforming de nafta en Campo Durán), tienen carácter privado y su apertura ha sido diferida para el 31 de marzo de 1960.

e.29|12|59-Nº 1.227-v.11|1|60

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para la provisión de 60.000 litros de vino. — Apertura: 15 de enero 1960, a las 11 horas, en el Yacimiento Río Turbio. (Prov. Santa Cruz). y en sus oficinas de (El Cano y Avellaneda). Río Gallegos. — Pliegos e informes en el mismo. — E. P. Zóccola, Jefe Departamento y|o Despacho de Gerencia.

e.29|12-Nº L-1.228-v.11|1|60

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada

Pliego Nº 4.028: Const. de un ramal de aprox. 160 Km. de cañería de 304.8 mm. (12") diámetro nominal, desde Gasoducto C. Rivadavia (Bs. Aires) hasta Barker (Prov. de Bs. Aires) e inst. elementos complementarios. — Apert.: 29|1|60, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.5|1-Nº L. 1.375-v.16|1|60

Pliego Nº 4.025: Soldaduras aluminio, cuprotérmicas. Anodos de Grafito. — Apert. 21|1|60, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.31|12|59-Nº L. 1.254-v.13|1|60

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

LICITACION PRIVADA Nº 1.498|59

Llámase a licitación privada número 1.498|59, a ralizarse el 5 de febrero de 1960 a las 12 horas, para la Inspección en fábrica de la construcción de los elementos electromecánicos para la Central Hidráulica "Ingeniero Benjamín A. Reolín", de la Provincia de Córdoba.

Retiro de pliegos en sub gerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.7|1-Nº L-1.387-v.18|1|60

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 2 de febrero de 1960 y a las horas que se detallan a continuación:

248|59 a las 12.30 horas. Cable de cobre desnudo.

249|59 a las 13 horas. Madera de pino paraná o brasil.

250|59 a las 13.30 horas. Fusible secundario, interceptores fusibles, interruptor tripolar:

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.7|1-Nº L-1.388-v.18|1|60

Licitación Pública Nº 247|59

Llámase a Licitación Pública número 247|59, a realizarse el 2 de febrero de 1960, a las 12 horas, para la provisión de postes, crucetas y medias crucetas de hormigón armado.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.5|1-Nº L. 1.376-v.16|1|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de Córdoba ejecutará el completamiento del segundo cuerpo de su edificio sito en Vélez Sársfield 264, de esta ciudad, cuyas obras serán adjudicadas por licitación pública a abrirse el día 25 de enero de 1960, a las 11 horas, en el Decanato de esta casa. Presupuesto oficial: $ 5.3.8.838.64. La garantía de licitación deberá cubrir el 1 o|o del presupuesto oficial. Las bases de licitación (planos y pliegos) pueden consultarse y adquirirse (a $ 800.—) en la Prosecretaría de la Facultad, donde también se evacuarán informes complementarios de lunes a viernes (10 a 12 horas).

e.4|1-Nº L-1.350-v.21|1|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Imprenta — Expte. 98.037

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas, sobres, cartones, cueros, etc. El pliego de condiciones puede ser solicitado en la Administración de la Imprenta de la Universidad, 9 de Julio y C. Pujato, Santa Fe. La apertura de las propuestas se realizará en la citada dependencia el día 22 de enero de 1960, a las 10,30 horas.

e.21|12-Nº L-1.011 v.23|12|59

e.8|1-Nº L-1.011 v.15|1|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber omitido las publicaciones del 24|12 al 2|1|60.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

COMEDOR UNIVERSITARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, aceites, pan, manteca y quesos, que utilizará el Comedor Universitario en el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de octubre de 1960. — Apertura de sobres el día 29 de enero de 1960 a las 10 horas, en el local del Comedor, calle 8 entre 50 y 51, La Plata, donde se entregarán los pliegos de condiciones desde el día 8 de enero y hasta el anterior a la apertura, en horario de 9 a 12 horas.

Antonio Santander, Administrador.

e.30|12|59-Nº L. 1.236-v.12|1|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1960, a las 10 horas, para la adquisición de uniformes de verano, con destino al Personal de Servicio, compuesto de: traje, zapatos, camisa y corbata. (Expte. 42.523-I-59).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos - Mendoza.

e.30|12|59-Nº L. 1.237-v.12|1|60

UNVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 5

Expediente H-011750

Llámase a Licitación Pública hasta el día 29 de enero de 1960 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de elementos de ropería con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 - primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.29|12-Nº 1.221-v.11|1|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Privada Nº 16|60 para la provisión de:

Equipos mecanizados de contabilidad para la organización de las Divisiones de Cargos e Inventarios y Existencias y Distribución.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de febrero de 1960 a las 9 horas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalado.

Por datos y pliegos dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) — calle Pozos 1807 — Capital.

e.4|1-Nº L-1.364-v.15|1|60

INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitaciones Públicas Nros. 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72|59.

Aperturas: 26 de enero 1960, a las 8, 8.30, 9, 9.30, 10, 10.30, 11, y 11.30 horas respectivamente. — Por provisión de pintura, material construcción, mosaicos, sanitarios, pinturas, material construcción, mosaicos y sanitarios respectivamente. — Las cuatro primeras con destino Barrio Viviendas Escuadrón Lago Buenos Aires y las restantes con destino Barrio Viviendas Escuadrón José de San Martín, sitos en Provincia de Santa Cruz y Chubut.

Licitaciones Públicas Nros. 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80|59.

Aperturas: 26 enero 1960 a las 15, 15.30, 16, 16.30, 17, 17.30, 18, y 18.30 horas respectivamente, por prestación mano de obra: carpintería, colocación pisos madera, revoques, hormigón armado, colocación artefactos eléctricos, revoques, colocación pisos de madera y mosaicos, colocación artefactos eléctricos incluso pinturas en muro, respectivamente; las cinco primeras en el Barrio Viviendas Escuadrón Lago Buenos Aires y las restantes en Barrio Viviendas Escuadrón José de San Martín. — Presupuesto Oficial año 1955 por licitación mano de obra: $ 310.735.— $ 118.320.— $ 371.000.— $ 68.400.— $ 28.000.— $ 268.000.— $ 254.000.— y $ 335.000.— Fondo de garantía 1% del presupuesto oficial.

Los pliegos de estas 16 licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional — Venezuela 1823 — 1º Piso — Capital Federal, de 15 a 20 horas; en la Delegación Regional Comodoro Rivadavia — San Martín 351 — Comodoro Rivadavia o en la Inspecciones de Obras de los Escuadrones mencionados. — Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — Alférez Bazzán, secretario.

$ 11.200.- e.4|1-Nº22.328-v.15|1|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 30|60 para el día 8 de marzo de 1960 a las 10 horas por el Anteproyecto de una planta para fabricación de pólvora negra con destino a esta Dirección General.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.8|1-Nº L-1.393 v.19|1|60

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 506|60

Llámase a licitación pública para contratar el "Montaje y puesta en marcha de un surtidor y cisterna" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", sita en Villa María, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 29 de enero de 1960 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así también en la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1% del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. — No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Jefe del departamento construcciones e instalaciones.

e.4|1-Nº L-1.363-v.15|1|60

Licitación Pública Nº 505|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Montaje y puesta en marcha de un grupo electrógeno de 730 H.P.", de la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 12 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptará pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel. Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.30|12|59-Nº L. 1.247-v.18|1|60

Secretaría de Marina

Comando de Operaciones Navales

Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 1|960, para el día 8 de febrero de 1960, a las 15.30 horas, para la provisión de lona de algodón impermeable; cabo manila; remos para botes; faroles para botes y hachas de mano, en las cantidades y especificaciones que se indican en el pliego correspondiente.

Valor del pliego: m$n. 20.

Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

e.9|1-Nº L1.400-v.20|1|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 5.249|59

Llámase a Licitación Pública Nº 9|60 para el día 1º de febrero de 1960, a

14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología, durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes, a la mencionada Sección.

Las necesidades se refieren a: Ampollas y frascos de vidrio, cápsulas de aluminio y tapones de goma. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.29|12-Nº L-1.224-v.11|1|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros.

Llámase a Licitación Pública número 3.371 hasta el día 29 de enero de 1960 a las 15.00 horas.

Provisión de: Durmientes para vías de ferrocarril.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros: Carlos Calvo Nº 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15.00 m|n.

e.8|1-Nº L. 1.398-v.19|1|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 374-M, hasta el día 26 de enero de 1960, 11.30 horas. — Provisión: Pino Brasil. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 30.00 m|n.

e.4|1-Nº L. 1.365-v.15|1|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras Ruta 147, tramo Las Casuarinas — La Tranca, Sec. Prog. 96,000 — Prog. 125.681 — $ 24.654.082,55. — Presentación propuestas: 22 de enero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.28|12|59-Nº L-1.208-v15|1|60

Licitación Pública de las obras de la Ruta 147, tramo Las Casuarinas — La Tranca. Sec. prog. O — prig. 32.000 — $ 17.656.528,40. — Presentación propuestas: 20 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.28|12|59-Nº L-1.207-v.15|1|60

Sumario

Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas
Avenida de Mayo 760, 4º piso
Director General 34-0622 — Secr. 33-4256 — Pers. 33-5750 — Admin. 34-4256

Dirección del Boletín Oficial
Avenida de Mayo 760, 5º piso
Director 34-8713 — Publicaciones 34-9337 — Legisl. y Jurisp. 34-8937
Informes y Biblioteca 34-8996 y 34-6081, Interno 226

Avisos — Edictos — Suscripciones
Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas
Hipólito Yrigoyen 757, P. B., 34-5304

Delegación Tribunales
Palacio de Justicia, 6º piso, 40-5456

Dirección de Imprentas
Director 37-0675 — Imprenta Diario 45-4281 (Corrientes 672)
Imprenta Obra 38-2750 (Gascón 350) — Expedición y Distribución 39-4760 (Bmé. Mitre 3734|38)

EDICION DE 32 PAGINAS

Licitación pública de las obras de Ruta 144, tramo Empalme Ruta 143, El Sosneado (km. 946, km. 990), pesos 14.854.780.20. — Presentación propuestas: 27 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|12|59-Nº L. 1.240-v.18|1|60

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 8
(Expte. 6885 AA|59)

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de enero de 1960 a las 15 horas, para la adquisición de películas radiográficas y cajas de revelador y fijador para las mismas en las siguientes cantidades.

50 Cajas de Películas Radiográficas x 75 de 35,6 x 43,2 cmts.
50 Idem, idem x 75 de 24 x 30 cmts.
50 Idem Revelador Radiográfico Kodak (polvo para 20 lts.).
50 Idem Fijador Radiográfico Kodak (polvo para 20 lts.).

Nota: Deberá indicarse marca y fecha de vencimiento de las películas cotizadas.

La apertura de esta Licitación se llevará a efecto el día 11 de enero de 1960 en el Despacho de la Jefatura Administrativa, calle Junín y Antepuerto, 7º Piso, Capital Federal, de acuerdo al Pliego de Condiciones y Cláusulas Generales que podrán retirarse de lunes a viernes de 11 a 16 horas, en Sección Compras, de la citada División Administrativa. — Dirección General Obra Social.

$ 1.680.— e.8|1-Nº L-22.501 v.11|1|60

LICITACION PUBLICA Nº 7/960

Llámase a licitación pública para adquirir: "libretas y libros de fabricación especial".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 26 de enero de 1960, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por pliegos de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — Dirección General de Administración.

e.4|1-Nº L..1.366-v.15|1|60

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 58-P|60

Nº 58-P|60. 2|2|60, a las 12.30. Por la provisión de accesorios varios de bakelita para teléfonos.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.5|1-Nº L-1.380-v.11|1|60

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L.P. Nº 20020|60. Impresión de boletos. Apertura: 25|1|60 a las 9 horas. — Valor del Pliego: m$n. 10. — Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.8|1-Nº L-1.395 v.13|1|60

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Suministros
Expediente M.60/27

Se llama a licitación pública para la provisión de: acero sección planchuela. — Apertura: 26|1|60, 9 horas. — (Precio del pliego, incluído el de Condiciones Generales, $ 15 moned. nacional). Informes: Oficinas de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e.4|1-Nº L. 1.367-v.15|1|60

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
LICITACIONES PUBLICAS
Aperturas en la Avda. Maipú 1302 4º Piso - Oficina Nº 405 - Buenos Aires

Nº 1116 — A.M.R. 1|6859|59 — 80.000 kilos de chapas para calderas y cajas de fuego — 2|2|60 — 10 hs.

Entrega de formularios: En Rosario: Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras (Portón Nº 1), Oficina Nº 4, lunes a viernes de 10 a 13 horas.

En Buenos Aires: Delegación Almacenes, Av. Maipú 1302, 4º Piso, Oficina Nº 405, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas.

e.8|1-Nº L-1.396 v.19|1|60

Nº 1114 — N.1|10.509 — Cargar sobre vagón 10.000 a 15.000 toneladas — 22|1|60 — 9 hs., de chatarra a granel en Villa Constitución (Santa Fe). Nº 1115 — A.M.G. 2|6257|59 — 750 faroles de costado de tren. — 2|2|60 9 hs.

Entrega de formularios: En Rosario: Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras (Portón Nº 1). Oficina Nº 4, lunes a viernes de 10 a 13 horas.

En Buenos Aires: Delegación Almacenes, Av. Maipú 1302, 4º Piso, Oficina Nº 405, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas.

e.8|1-Nº L-1.394 v.13|1|60

Aperturas en la Avda. Maipú 1302, 4º Piso, Oficina Nº 405, Buenos Aires.

Nº 1.113 — A. M. R. 1|6.266|59. — 82.700 kilos de barras de acero para cementación. — 25|1|60, 9 horas.

Entrega de Formularios: En Rosario: Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras (Portón Nº 1). Oficina Nº 4, lunes a viernes, de 10 a 13 horas. — En Buenos Aires: Delegación Almacenes Av. Maipú 1302, 4º Piso, Oficina Nº 405, lunes a viernes, de 11.30 a 13.45 horas.

e.31|12|59-Nº L.1.258-v.13|1|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 663 para: gatos hidráulicos y equipo central de bombeo, 10 horas, 28|1|1960. — Número 672: amortiguadores y montura de goma para coches holandeses "Werkspoor", 10.20 horas. 28|1|1960. — Número 664: ejes de freno vacío para trenes Diesen Ganz, 10.40 horas, 28|1|1960. — Nº 668: portalámparas, 11 horas, 28|1|1960.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 11 a 13 horas, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.5|1-Nº L-1.381-v.16|1|60

Llámase a Licitación Privada número 2860 para: Provisión de papeles y cartulinas. — Apertura 10 horas del 18|1|60. — Nº 2896 para: Provisión de tornillos. — Apertura, 10.40 horas del 18|1|60. — Nº 2910 para: Provisión de pintura blanca preparada. — Apertura 10.20 horas del 18|1|60. — Nº 2936 para: Provisión de cables de cobre. — Apertura 10.20 horas del 15|1|60. — Nº 2891 para: Provisión de crisoles para hornos "Morgán". — Apertura 10.40 horas del 15|1|60. — Nº 2973 para: Provisión de repuestos legítimos para zorras motor ferrocar. — Apertura 1[illegible] horas del 20|1|60.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.20|12|59-Nº L. 1.251-v.12|1|60

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 32/59
Licitación Pública O. C. 70/59 Ax. 1

Adquisición de Maderas del País o Vigas, Rollizos y Aserrada. — Fecha apertura: 16|2|60, a las 9 horas, en Oficina Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital. — Valor del Pliego $ 100 m|n. — Consulta y retiro de Pliegos: Of. Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital. Almacenes Tafí Viejo, Pcia. de Tucumán. — La Administración.

e.2|1-Nº L.1.266-v.14|1|60

AUTORRUTAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 60

Llámase a Licitación Pública Nº 6[illegible] para la reparación de motores Leyland 0-600; G.M. 4-71 ó 6-71 y Perkins Mod. R-6, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado en esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 10 a 12 horas, lunes a viernes. Apertura: 26 de enero de 1960, 10 horas en la dirección citada.

e.5|1-Nº L-1.382-v.16|1|60

Licitación Pública Nº 59

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] para la provisión de repuestos varios para motor G.M. tipo 4|71, legítimo, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 10 a 12 horas, lunes a viernes. Apertura: 20 de enero de 1960, 10 horas, en la dirección citada.

e.29|12|59-Nº L-1.333-v.11|1|[illegible]

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES
Provisión de dos autoclaves para impregnación de durmientes y cuatro puertas para las mismas

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas en la Licitación Pública número 30|59 para la provisión del material citado en el rubro, que la fecha de apertura de ofertas diferida para el día 4 de enero próximo, ha sido prorrogada al 5 de febrero de 1960 a las [illegible] horas. El Pliego de Condiciones puede ser consultado o adquirido en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes [illegible], 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.7|1-Nº 1.391-v.12|1|[illegible]